



**COMITÉ NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCION N° 265-2023/CNE-AP**

LIMA, 26 DE MAYO 2023

VISTOS:

La RESOLUCIÓN N° 001-2023/CED-LAMBAYEQUE-AP-EC de fecha 24 de mayo del 2023 del Comité Electoral Departamental de Lambayeque.

CONSIDERANDO:

Este Comité Nacional Electoral (en adelante, CNE), emitió la Directiva N° 001-2023/CNE-AP de fecha 09 de febrero del 2023, el cual tiene como objetivo establecer las normas, procedimientos y plazos que rigen el proceso electoral.

El artículo 8° del Reglamento General de Elecciones, establece que: *“El comité Nacional Electoral es el órgano especializado y permanente encargado de la organización de los procesos electorales y de administrar justicia en material electoral. Aprueba las normas que permiten adecuar el Reglamento General de Elecciones a cada proceso electoral y es independiente y autónomo en el ejercicio de sus funciones. Sus decisiones en material electoral son inapelables”.*

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en estas elecciones internas y llevado a cabo el sorteo de designación de números en la Provincia de Lambayeque, para el Comité Ejecutivo Provincial, se contó con 1 lista admitida, consignándolo de la siguiente manera:

- a. Lista Número 01 a la lista encabezada por la **Corr. Granados Barreto Juan Carlos.**

Que, el 07 de mayo del 2023 se llevó a cabo la jornada electoral, mediante voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados de las diversas circunscripciones electorales a nivel nacional.

El artículo 73° del Reglamento General de Elecciones establece que: *“Una vez concluido el acto electoral, el presidente de la Mesa Electoral entregará el original del Acta y Padrón electoral al delegado electoral, quien entregará al Comité Electoral*

Departamental o Metropolitano, quien a su vez remitirá el original del acta y padrón electoral al Comité Nacional Electoral y conservan una copia en su poder con los cargos de remisión correspondientes”.

Es por ello, que una vez culminado el acto electoral este colegiado recepcionó las Actas de Instalación, Actas de Sufragio y Actas de Escrutinio y Padrones Electorales de los Comités Electorales Departamentales respecto de la jornada electoral llevado a cabo en las diversas circunscripciones.

Que, una vez culminada las etapas de Recursos de Nulidad y Apelación, el Comité Electoral Departamental emitió la RESOLUCIÓN N° 001-2023/CED-LAMBAYEQUE-AP-EC. Obteniendo el siguiente resultado, para el Comité Ejecutivo Provincial de Lambayeque

LISTA N° 01	:209
VOTOS EN BLANCO	:172
VOTOS NULOS	:004
VOTOS IMPUGNADOS	:000
TOTAL DE VOTOS	:385

En ese sentido, en aplicación del numeral 9 del artículo 14° del Reglamento General de Elecciones se debe proceder a proclamar los resultados oficiales y a los candidatos electos.

Por estas consideraciones, el Comité Nacional Electoral, conforme a las competencias que el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones le reconocen, efectuará oficialmente el siguiente pronunciamiento.

RESUELVE:

PRIMERO: PROCLAMAR ganador de las Elecciones Internas del 07 de mayo del 2023 a la Lista N° 01, para el Comité Ejecutivo Provincial de Lambayeque, conformado por los siguientes militantes:

SECRETARIO GENERAL	GRANADOS BARRETO JUAN CARLOS
VICESECRETARIO DE POLITICA	FIESTAS ROSADO TULA MARGOT
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO	LACA RIVADENEIRA VICTOR EDUARDO
SECRETARIA DE GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES	ESCOBAR CHULLI LUIS ADALBERTO
SECRETARIA DE PERSONEROS Y ASUNTOS ELECTORALES	CHAPOÑAN CARRION MIRKO HUGO
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y PROYEC PARTIDARIA	MIRANDA SANDOVAL MARIA CONCEPCION
SECRETARIA DE AUDIENCIA PUBLICA	ESPARRAGA DIAZ MARIA ELENA
VICESECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	ZAPATA SUCLUPE ERNESTO
SECRETARIA DE ESTADISTICA	DELGADO ORDINOLA JENIFER
SECRETARIA DE MOVILIZACION	ATOCHÉ SOPLAPUCO MERCEDES DEL MILAGROS
SECRETARIA DE DISCLINA	BENAVIDES ARRASCO REYNOLFO
SECRETARIA DE RALCIONES	CHIROQUE OSORES JOSE LUIS
VICESECRETARIA DE CPACITACION	VARIAS FLORES ELEZAR FERNANDO
SECRETARIA DE COOPERACION POPULAR	
SECRETARIA DE ASUNTOS EDUCACIONALES	BENITES TIENEO JHANET DEL ROCIO
SECRETARIO COORDINADOR 1	ZAPATA FIESTAS ZAIRSA DEL ROCIO
SECRETARIO COORDINADOR 2	NIETO ROSADO MIRIAN DEL ROSARIO

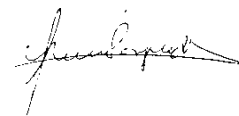
SEGUNDO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de Accion Popular: www.accionpopular.com.pe



Ricardo Hanno Zuñe
Morales
PRESIDENTE



Luis Angel Aragon
Carreño
VICEPRESIDENTE



Cinthia Pamela
Pajuelo Chavez
SECRETARIA